RESOLUCION No. 20261117-302

Noviembre 17 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTADO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL NO.* MM-SG-RE-2026-07 *CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CULTURAL INTEGRAL QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MUZO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, DECRETO 092/2017, las normas concordantes aplicables al proceso de selección, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Muzo adelantó el proceso de Régimen Especial **No. MM-SG-RE-2026-07 CUYO OBJETO ES:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CULTURAL INTEGRAL QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027.

Que el Municipio de Muzo por intermedio de la Secretaría de Gobierno, elaboró y presento el Estudio Previo de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 355 - DECRETO 092/2017, el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de Selección por Régimen Especial **No. MM-SG-RE-2026-07,** determinando la viabilidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del presente proceso de selección.

RESOLUCION No. 20261117-302
Noviembre 17 de 2026

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de: **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($104.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1030 - 1,** de fecha 30/10/2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política"

Que el proceso de Régimen Especial, se identificó con el No. **MM-SG-RE-2026-07**, y el presente proceso se llevó a cabo de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, DECRETO 092/2017.

Que en observancia y dando cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal Único de Contratación– SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, se procedió a publicar los documentos de estudios previos, de sector y convocatoria pública, resolución de autorización, los cuales estuvieron publicados en la página del SECOP II www.contratos.gov.co desde el día 03 de noviembre, que no se recibieron observaciones a la convocatoria **10**) Que el día 11 de noviembre de 2026, fecha prevista para el cierre se recibió una (01) propuesta. **11).** Que se realizó verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas el día 11 de noviembre de 2026. **12).** Que el informe de evaluación definitivo se publicó el 13 de noviembre de 2026 en el Portal Único de Contratación **13)**. Que la propuesta presentada por el oferente cumple con las condiciones establecidas en el pliego y por ello el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al único proponente.

Que, de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de **Régimen Especial No. MM-SG-RE-2026-07** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CULTURAL INTEGRAL QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS CELEBRACIONES**

RESOLUCION No. 20261117-302
Noviembre 17 de 2026

DECEMBRINAS DE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027" al oferente FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO, con NIT 900697354 Representado Legalmente por HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ, identificada con C.C. No. 7.186.559 expedida en Tunja, quien CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes y evaluación por un valor **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($104.400.000) M/CTE**

Que el acto de adjudicación debe expedirse mediante resolución motivada, la cual obliga a la Entidad y al adjudicatario, y contra la misma no procede recurso por vía administrativa, conforme al régimen de contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato resultado del proceso de Régimen Especial No. **MM-SG-RE-2026-07**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ, Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA CULTURAL INTEGRAL QUE COMPRENDA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL GÓSPEL Y LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS DE LA VIGENCIA 2026, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE EXPRESIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS, EN ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027",** al proponente **FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO,** con NIT 900697354 Representado Legalmente por **HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ,** identificada con C.C. No. 7.186.559 expedida en Tunja, por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($104.400.000) M/CTE** y un plazo de dos (02) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en la plataforma transaccional SECOP II el presente acto administrativo a **FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO**

RESOLUCION No. 20261117-302

Noviembre 17 de 2026

MUNDO, con NIT 900697354 Representado Legalmente por **HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ,** identificada con C.C. No. 7.186.559 expedida en Tunja, a fin de que se suscriba y perfeccione el Contrato de Colaboración No. **MM-SG-RE-2026-07**.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los demás proponentes e interesados, mediante la publicación del presente acto en la plataforma transaccional **Secop II,** Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Muzo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

XIMENA ELIZABETH CASTAÑEDA DE MOLINA
Alcaldesa Municipal

DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDÍA		
	NOMBRE COMPLETO	CARGÓ Y/O N° DE CONTRATO	FIRMAS
PROYECTÓ	Brayan Yesid Ladino Santana	Apoyo Profesional de Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-150	
REVISÓ	Daneyi Martinez Herrera	Asesora Jurídica Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-085	
APROBÓ	Diana Carolina Diaz Moreno	Secretario de Gobierno	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			